Gerencia de Administración y Finanzas
04 ABR 2023
10:40 am
Agua Moyobamba
1581

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 027-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 23 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe Nº 046-2023-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 21 de marzo de 2023, el Informe Nº 009-2023-SST/ASVA, de fecha 07 de marzo de 2023, el Acta de Sesión Ordinaria Nº 002-2023-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 28 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2023 09:51:06 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, que tiene por objetivo prevenirlos accidentes de trabajo, enfermedades personales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Articulo N° 25° del Decreto Supremo N° 005-2012-PR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222.- "El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado por la Ley y en el presente Reglamento, en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposic0ión a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos. (...), siendo función del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo en: e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, concordante con el Artículo 42° de la misma norma legal;

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 027-2023-EPS-M/GG

Que, conforme al Acta de Sesión Ordinaria Nº 002-2023-CSST/EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 28 de febrero de 2023, el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó entre otros, aprobar la Tercera versión del "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST 2023", remitiendo a la Gerencia General, el Informe Nº 046-2023-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 21 de marzo de 2023, en el cual se adjunta el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST 2023", para su formalización de aprobación mediante acto resolutivo;

Que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST 2023, es una herramienta que contribuye a la prevención de riesgos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), a través del cual, se promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales, además es fundamental que todo trabajador tenga un ejemplar de dicho documento.

Que, mediante el Informe Nº 009-2023-SST/ASVA, de fecha 07 de marzo de 2023, la Supervisora de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la revisión y actualización del referido Reglamento aprobado, recomienda su aprobación y difusión mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Nº 046-2023-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto al Reglamento aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y solicita la formalización de su aprobación mediante acto resolutivo;

Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435438 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.03.2023 09:51:35 -05:00

Que, conforme a lo expuesto, al amparo de las normas citadas, y las opiniones favorables de las áreas competentes, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente, con la finalidad de oficializar la aprobación del "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST 2023";

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo Nº1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida Nº11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR LA APROBACIÓN de la Tercera versión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST 2023, aprobado por el

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 027-2023-EPS-M/GG

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., el mismo que se Anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla y haga cumplir las disposiciones contenidas en el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST 2023".

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, con el apoyo de la Oficina de Imagen y Comunicaciones realicen las coordinaciones pertinentes, para la difusión del Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a todo el personal de la empresa.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el Gerente de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, con el apoyo del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo procedan a realizar la capacitación virtual o presencial, al personal de la Empresa, donde se informe, entre otros, el objetivo, finalidad y alcances del "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST 2023"

ARTICULO QUINTO: DISPONER que asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo, en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Jefes de Oficina y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio Percy FIR 04435438 hard
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 29.03.2023 09:51:59 -05:00

EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Pedro Gustavo Rodríguez Acosta
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 04/04/23
Pase a: 1) OTIC
2) Recursos Humanos
Para: 1) Publicación
2) Archivar su correspondiente
Gerencia de Administración y Finanzas